



Ayuntamiento de San Andrés del Rabanedo (León)
Departamento de Contratación

**PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES PARA LA CONTRATACIÓN, POR
PROCEDIMIENTO ABIERTO Y TRAMITACIÓN URGENTE, DEL SERVICIO DE TELEASISTENCIA
DOMICILIARIA DEL AYUNTAMIENTO DE SAN ANDRÉS DEL RABANEDO (LEÓN)**

[Firma manuscrita]



Ayuntamiento de San Andrés del Rabanedo (León)
Departamento de Contratación

ÍNDICE

CAPÍTULO PRIMERO - DISPOSICIONES GENERALES

1. OBJETO DEL CONTRATO
2. NECESIDADES A SATISFACER CON EL CONTRATO
3. PRESUPUESTO
4. FINANCIACIÓN
5. DURACIÓN DEL CONTRATO
6. PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN Y ADJUDICACIÓN
7. RÉGIMEN JURÍDICO DEL CONTRATO Y DE RECURSOS
8. PERFIL DEL CONTRATANTE E INFORMACIÓN A LOS LICITADORES
9. GASTOS DE LICITACIÓN Y FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO

CAPÍTULO II - LICITACIÓN

10. CAPACIDAD Y SOLVENCIA DE LOS LICITADORES
11. GARANTÍA PROVISIONAL
12. CRITERIOS DE VALORACIÓN DE LAS OFERTAS
13. PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES Y DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA
14. CONTENIDO DE LAS PROPOSICIONES
15. MESA DE CONTRATACIÓN
16. APERTURA DE PROPOSICIONES
17. RENUNCIA O DESISTIMIENTO
18. ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

CAPÍTULO III - ADJUDICACIÓN Y FORMALIZACIÓN

19. GARANTÍA DEFINITIVA
20. FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO

CAPÍTULO IV - EJECUCIÓN DEL CONTRATO

21. CONFIDENCIALIDAD
22. ABONO DEL PRECIO DEL CONTRATO
23. REVISIÓN DE PRECIOS
24. APORTACIONES DE LOS USUARIOS
25. MODIFICACIONES DEL CONTRATO
26. CESIÓN DEL CONTRATO Y SUBCONTRATACIÓN

CAPÍTULO V - DERECHOS Y OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

27. PRERROGATIVAS
28. OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO
29. FACULTADES DEL AYUNTAMIENTO
30. MEDIDAS EN RELACIÓN CON LOS TRABAJADORES DE LAS EMPRESAS DE SERVICIOS CONTRATADAS

CAPÍTULO VI - EXTINCIÓN DEL CONTRATO

31. RESOLUCIÓN DEL CONTRATO
32. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO



Ayuntamiento de San Andrés del Rabanedo (León)
Departamento de Contratación

PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES PARA LA CONTRATACIÓN, POR PROCEDIMIENTO ABIERTO Y TRAMITACIÓN URGENTE, DEL SERVICIO DE TELEASISTENCIA DOMICILIARIA DEL AYUNTAMIENTO DE SAN ANDRÉS DEL RABANEDO (LEÓN)

CAPÍTULO I
DISPOSICIONES GENERALES

CLÁUSULA 1. OBJETO DEL CONTRATO

Es objeto de la presente licitación la contratación, por procedimiento abierto y tramitación de urgencia, de la prestación del servicio de teleasistencia domiciliaria del Ayuntamiento de San Andrés del Rabanedo, según condiciones que se describen en el Pliego de Prescripciones Técnicas y en el presente Pliego.

CLÁUSULA 2.- NECESIDADES A SATISFACER CON EL CONTRATO

El servicio de teleasistencia domiciliaria es una prestación social dirigida a prevenir y abordar situaciones críticas o de grave necesidad, en el medio habitual de convivencia, garantizando un apoyo en el propio domicilio, facilitando la asistencia de forma ininterrumpida, durante las veinticuatro horas del día, mediante el uso de la tecnología de la información y de la comunicación, con apoyo de los medios personales necesarios, en respuesta inmediata ante situaciones de emergencia, de inseguridad, soledad y aislamiento, a las personas que tienen una autonomía limitada debido a problemas de edad, enfermedad, discapacidad física o psíquica, etc. Este servicio posibilita a las personas usuarias que continúen residiendo en su medio habitual con la garantía de unas condiciones mínimas de seguridad y asistencia inmediata en situaciones de emergencia.

Los objetivos principales del servicio son:

- 1.- Proporcionar compañía, seguridad y tranquilidad al beneficiario y sus familiares.
- 2.- Garantizar la comunicación interpersonal las veinticuatro horas del día.
- 3.- Potenciar la autonomía personal.
- 4.- Prevenir situaciones de riesgo por razones de edad, discapacidad, dependencia o soledad.
- 5.- Proporcionar una atención inmediata y adecuada ante situaciones de emergencia a través de personal especializado.
- 6.- Mejorar la calidad de vida de los mayores, discapacitados o cualquier otra que se encuentre en situación de dependencia.

CLÁUSULA 3. PRESUPUESTO

El presupuesto base de licitación se fija en la cantidad de TRECE EUROS (13,00 €) por terminal y mes; el importe del impuesto sobre el valor añadido (4%) asciende a CINCUENTA Y DOS CÉNTIMOS (0,52 €); el precio total por terminal y mes asciende a la suma de TRECE EUROS CON CINCUENTA Y DOS CÉNTIMOS (13,52 €).

En este presupuesto se entienden incluidos cualesquiera otros tributos o gastos que puedan gravar el objeto de la contratación.

Las ofertas económicas que presenten los licitadores, que no podrán superar en ningún caso el importe señalado como presupuesto base de licitación (13,00 euros/Terminal/mes), indicarán separadamente el importe del IVA que, en su caso, deba ser repercutido al Ayuntamiento de San Andrés del Rabanedo.



Ayuntamiento de San Andrés del Rabanedo (León)
Departamento de Contratación

El valor estimado desglosado anual de los terminales a contratar para el periodo de vigencia del contrato se fija en la forma que sigue:

- Año 2.015: 12 meses x 350 terminales x 13,00 euros = 54.600,00 euros, más IVA.
- Año 2.016: 12 meses x 350 terminales x 13,00 euros = 54.600,00 euros, más IVA.

El valor estimado total del presente contrato, teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 88 TRLCSP (importe total, sin incluir IVA), es el siguiente:

$$350 \text{ terminales} \times 13,00 \times 24 \text{ meses} = 109.200,00 \text{ €, más IVA}$$

El impuesto sobre el Valor Añadido asciende a 4.638,00 € y, por tanto, el valor total estimado a la suma de CIENTO TRECE MIL QUINIENTOS SESENTA Y OCHO EUROS (113.568,00 €).

El abono de este contrato de servicios, sin perjuicio de lo que se señala en la cláusula 4, se realizará con cargo a la aplicación 2310122706 del Presupuesto Municipal de gastos para los ejercicios 2.015 y 2.016, en los que se contemplará la oportuna consignación.

CLÁUSULA 4. FINANCIACIÓN

La financiación del contrato se realizará de conformidad con el Acuerdo Marco de Servicios Sociales firmado por la Junta de Castilla y León y el Ayuntamiento de San Andrés del Rabanedo, con los siguientes porcentajes:

- La Junta de Castilla y León aportará el 65% del precio del contrato.
- El Ayuntamiento de San Andrés del Rabanedo aportará el 35% del precio del contrato.

Los usuarios del servicio deberán abonar los precios públicos establecidos en la Ordenanza Municipal correspondiente.

CLÁUSULA 5.- DURACIÓN DEL CONTRATO

El presente contrato tendrá vigencia desde la fecha de formalización del contrato, hasta el 31 de diciembre del año 2.016. El contrato no admite prórroga.

CLÁUSULA 6.- PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN Y ADJUDICACIÓN

La tramitación del expediente y forma de adjudicación del contrato se realizarán mediante tramitación urgente y procedimiento abierto, de conformidad con lo establecido en los artículos 112 y concordantes TRLCSP, así como en los artículos 157 a 161 TRLCSP. En caso de discordancia entre lo establecido en el presente Pliego y los preceptos referidos, se estará al contenido de éstos.

Para la valoración de las proposiciones y la determinación de la oferta económicamente más ventajosa se atenderá a varios criterios directamente vinculados al objeto del contrato, de conformidad con el artículo 150 del TRLCSP y con lo establecido en la cláusula 13 del presente Pliego que los contempla.

CLÁUSULA 7.- RÉGIMEN JURÍDICO DEL CONTRATO Y DE RECURSOS

Este contrato tiene carácter administrativo y su preparación, adjudicación, efectos y extinción se regirá por lo establecido en este Pliego, y para lo no previsto en él, serán de aplicación básica el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público



Ayuntamiento de San Andrés del Rabanedo (León)
Departamento de Contratación

(en adelante TRLCSP) y el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas en todo lo que no se oponga al TRLCSP; supletoriamente se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las normas de derecho privado.

El Orden Jurisdiccional Contencioso-Administrativo será el competente para resolver las controversias que surjan entre las partes en el presente contrato de conformidad con lo dispuesto en el artículo 21.1 del TRLCSP.

CLÁUSULA 8.- PERFIL DE CONTRATANTE E INFORMACIÓN A LOS LICITADORES

Con el fin de asegurar la transparencia y el acceso público a la información relativa a su actividad contractual, y sin perjuicio de la utilización de otros medios de publicidad, este Ayuntamiento cuenta con el Perfil de Contratante al que se tendrá acceso según las especificaciones que se regulan en la página web siguiente www.aytosanandres.es.

A efectos de comunicaciones e información sobre la presente licitación el Ayuntamiento de San Andrés del Rabanedo tiene a disposición de los licitadores los siguientes medios:

Dirección de correo postal: Calle Los Picones, sin número, C.P. 24191 San Andrés del Rabanedo. León. España.

Teléfono: +034 987 84 43 00

E-mail: vicesecretario@aytosanandres.es

CLÁUSULA 9.- GASTOS DE LA LICITACIÓN Y DE FORMALIZACIÓN CONTRATO

Todos los gastos derivados de la licitación, adjudicación y formalización del contrato que regula este Pliego, tales como tasas por compulsas de documentos, bastanteos, elevación, en su caso, a escritura pública, etc., serán de cargo del adjudicatario.

El importe de estos gastos derivados de la licitación y adjudicación se descontará en la factura que presente el adjudicatario, mediante la oportuna compensación en el momento de realizar el pago. Si en ese momento estuviese pendiente de realizar algún trámite o de liquidar algún gasto, la compensación se realizará en la liquidación del contrato. La cuantía que deberá abonar el contratista por todos estos conceptos no excederá, en ningún caso, de MIL EUROS (1.000,00 €), a excepción de los gastos de elevación del contrato a escritura pública si es solicitada por el contratista, que serán abonados directamente por éste al fedatario público autorizante.

Estos gastos se entienden sin perjuicio de los demás derivados directa o indirectamente de la ejecución de este contrato, que serán por cuenta del contratista íntegramente.

CAPÍTULO II
LICITACIÓN

CLÁUSULA 10.- CAPACIDAD Y SOLVENCIA DE LOS LICITADORES

Podrán presentar proposiciones las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar, no estén incurso en prohibiciones de contratar, y acrediten su solvencia económica, financiera y técnica o profesional.

1. La **capacidad de obrar** de los empresarios se acreditará:

1.1. En el caso de los empresarios que fueren **personas jurídicas**, mediante la escritura o documento de constitución, los estatutos o el acto fundacional, en los que consten las normas por las que se regula su actividad,



Ayuntamiento de San Andrés del Rabanedo (León)
Departamento de Contratación

debidamente inscritos, en su caso, en el Registro público que corresponda, según el tipo de persona jurídica de que se trate.

1.2. En el caso de los **empresarios no españoles que sean nacionales de Estados miembros de la Unión Europea**, por su inscripción en el registro procedente de acuerdo con la legislación del Estado donde están establecidos o mediante la presentación de una declaración jurada o un certificado, en los términos que se establezcan reglamentariamente, de acuerdo con las disposiciones comunitarias de aplicación.

1.3. Los **demás empresarios extranjeros**, con informe de la Misión Diplomática Permanente de España en el Estado correspondiente o de la Oficina Consular en cuyo ámbito territorial radique el domicilio de la empresa.

2. La prueba por parte de los empresarios de la **no concurrencia de alguna de las prohibiciones de contratar** del artículo 60 del TRLCSP podrá realizarse:

2.1. Mediante testimonio judicial o certificación administrativa, según los casos, y cuando dicho documento no pueda ser expedido por la autoridad competente, podrá ser sustituido por una declaración responsable otorgada únicamente ante un Autoridad Judicial, ante un Notario Público, ante el Secretario de Ayuntamiento o ante el Secretario de la Mesa de Contratación de este procedimiento.

2.2. Cuando se trate de empresas de Estados miembros de la Unión Europea y esta posibilidad esté prevista en la legislación del Estado respectivo, podrá también sustituirse por una declaración responsable, otorgada ante una Autoridad Judicial.

3. La **solvencia económica y financiera** del empresario podrá acreditarse por uno o varios de los siguientes medios:

3.1. Declaración sobre el volumen global de negocios de la empresa en el curso de los tres últimos ejercicios, cuyo importe deba ser igual o superior a 126.000,00 €, más IVA, en cada ejercicio o de media entre los tres, siempre que en dos de ellos se supere esa cifra, adjuntando la documentación que lo acredite.

3.2. Declaraciones de entidades financieras de los tres últimos años, de acreditar solvencia para suscribir un contrato de la cuantía anual del presente.

3.2. Justificante (póliza y último recibo o certificado) de la existencia de un seguro de indemnización por riesgos profesionales, con una cobertura igual o superior a 600.000,00 €, que no deberá tener franquicia y estar vigente durante todo el periodo de vigencia del contrato, en caso de resultar adjudicatario.

4. La **solvencia técnica o profesional** de los empresarios deberá apreciarse teniendo en cuenta sus conocimientos técnicos, eficacia, experiencia y fiabilidad, lo que se acreditará conjuntamente por los medios siguientes:

4.1. Justificación de al menos tres contratos de similar naturaleza y cuantía, realizados en los últimos tres años que incluya importe, fechas y destinatario. Se acreditará mediante certificados expedidos por clientes con los cuales se tengan suscritos dichos contratos. No se admitirán los contratos que no estén debidamente acreditados.

4.2. Indicación del personal técnico o de las unidades técnicas, integradas o no en la empresa, participantes del contrato, especialmente aquellos encargados del control de calidad.

4.3. Declaración indicando equipo técnico del que se dispondrá para la ejecución de los trabajos o prestaciones, a la que se adjuntará la documentación acreditativa pertinente.

En el caso de que concurran empresas en UTE, a efectos de determinación de su solvencia se acumularán las características acreditadas para cada uno de los integrantes de la misma.



Ayuntamiento de San Andrés del Rabanedo (León)
Departamento de Contratación

CLÁUSULA 11.- GARANTÍA PROVISIONAL

No concurren circunstancias especiales en el presente procedimiento, por lo que no se exige la constitución de garantía provisional, de conformidad con lo establecido en el artículo 103 del TRLCSP.

CLÁUSULA 12. CRITERIOS DE VALORACIÓN DE LAS OFERTAS

Los criterios de valoración aprobados para la resolución del presente procedimiento son los señalados a continuación, en función de los que se podrá obtener hasta un máximo de 100 puntos. La diferente documentación se incluirá en los sobres que se indican en cada caso.

12.1. Criterio evaluable mediante juicio de valor, con un máximo de 23 puntos: Proyecto de Gestión del servicio.

Los licitadores presentarán dentro del Sobre B un Proyecto de Gestión del servicio de Teleasistencia domiciliaria. En dicho documento, que se aportará en soporte documental e informático, se hará referencia, al menos, a los siguientes apartados:

- * Medios técnicos a adscribir al servicio, con referencia a la tecnología, terminales, URC, periféricos, instalaciones, infraestructuras y soporte informático.
- * Medios humanos a adscribir al servicio, detallando el organigrama, los empleados, su nivel de preparación y/o de titulación, experiencia profesional y cualquier otro aspecto importante a tomar en consideración.
- * Forma de prestación del servicio.
- * Gestión de calidad del servicio, con expresión de los mecanismos de control y evaluación de la gestión del servicio, sistemas e indicadores para la evaluación de la calidad de la atención, percepción y satisfacción del usuario, etc.

La documentación de todo el Proyecto de ejecución se incluirá en el Sobre B.

12.2. Criterios evaluables mediante fórmulas, con un máximo de posible obtención de 77 puntos:

12.2.1 Oferta económica: hasta 51,00 puntos.

El licitador que realice la mayor baja obtendrá la máxima puntuación, calculándose la puntuación del resto de las ofertas presentadas de forma proporcional mediante regla de tres inversa.

La consideración de que una oferta es anormal o desproporcionada y su resolución se ajustará a lo previsto en el artículo 152.3 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, y normativa complementaria.

El modelo de oferta económica se introduce en el Sobre C.

12.2.2.- Suministro de terminales compatibles con telefonía fija y móvil 10,00 puntos.

Este criterio tiene por objeto garantizar el acceso de cualquier persona al servicio sin que suponga la obligatoriedad de que el usuario disponga de telefonía fija.

La acreditación de esta circunstancia se efectuará mediante documentación a incluir en el Sobre C.



Ayuntamiento de San Andrés del Rabanedo (León)
Departamento de Contratación

12.2.3.- Mejoras sin coste para el Ayuntamiento y los usuarios: hasta 16 puntos.

Se valorará exclusivamente la oferta sin coste de dispositivos periféricos instalados en aquellos domicilios que puedan dar indicios de una situación potencialmente crítica, distribuyendo la puntuación en la siguiente forma:

Por ofertar diez (10) Detectores de movilidad/pasividad: 4 puntos

Por ofertar ocho (8) Detectores de gas..... 4 puntos

Por ofertar diez (10) Detector de fuego, humo 4 puntos

Por ofertar ocho (8) Dispensadores de medicación:..... 2 puntos

Por ofertar ocho (8) Detectores de presión: 2 puntos

La documentación relativa a las Mejoras se incluye en el Sobre C.

CLÁUSULA 13. PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES Y DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA

Las ofertas se presentarán en el Registro General de Entrada del Ayuntamiento de San Andrés del Rabanedo, hasta las 14.00 horas del último día de presentación de proposiciones, dentro del plazo de OCHO DÍAS NATURALES, contados a partir del siguiente al de la publicación del anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de León. A tal efecto se hace constar que los licitadores podrán acceder a los Pliegos y a la documentación complementaria a través de medios electrónicos y que el anuncio de esta licitación se preparará y enviará por medios electrónicos, informáticos o telemáticos (art. 159.1 TRLCSP).

Cuando las proposiciones se envíen por correo, el empresario deberá justificar la fecha de imposición del envío en la oficina de Correos, siempre que se haya realizado antes de las 14:00 horas del último día de presentación, y anunciar al órgano de contratación la remisión de la oferta, mediante fax en el mismo día de presentación, consignándose el número del expediente, título completo del objeto del contrato y nombre del licitador. El número de fax a este único efecto es el +034 987 844 311.

La acreditación de la recepción del referido fax o telegrama se efectuará mediante diligencia extendida en el mismo por el Secretario de la Mesa de Contratación. Sin la concurrencia de ambos requisitos, no será admitida la proposición si es recibida por el órgano de contratación con posterioridad a la fecha de terminación del plazo señalado en el anuncio de licitación. En todo caso, transcurridos cinco días hábiles siguientes a esa fecha sin que se haya recibido la documentación, aún anunciada, esta no será admitida.

Cada licitador no podrá presentar más de una proposición. Tampoco podrá suscribir ninguna propuesta en unión temporal con otros si lo ha hecho individualmente o figurar a en más de una unión temporal. La infracción de estas normas dará lugar a la no admisión de todas las propuestas por él suscritas o en que tome parte.

Las proposiciones para licitar se presentarán en sobre cerrado y firmado en el que figurará la inscripción siguiente, **OFERTA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE TELEASISTENCIA DOMICILIARIA DEL AYUNTAMIENTO DE SAN ANDRÉS DEL RABANEDO, POR PROCEDIMIENTO ABIERTO Y TRÁMITACIÓN URGENTE.**

El anuncio de la convocatoria de licitación se publicará también en el perfil del contratante, al que se podrá tener acceso a través de la página web del Ayuntamiento de San Andrés del Rabanedo www.aytosanandres.es. Esta publicación tendrá sólo efectos meramente informativos.

Entregada y admitida la proposición no podrá ser retirada por el licitador, salvo causas justificadas, ni éste podrá



Ayuntamiento de San Andrés del Rabanedo (León)
Departamento de Contratación

presentar ninguna otra, ya sea individualmente o en unión temporal con otras empresas, o figurar en más de una unión temporal. El incumplimiento de lo anterior dará lugar a la desestimación de todas las proposiciones presentadas por el mismo.

La presentación de proposiciones supone por parte del licitador la aceptación expresa de las cláusulas de este Pliego y la declaración responsable de que reúne todas y cada una de las condiciones para contratar.

CLÁUSULA 14. CONTENIDO DE LAS PROPOSICIONES

SOBRE A: De conformidad con lo establecido por el apartado 4 del artículo 146 TRLCSP, apartado incluido por la Ley 14/2013, de 27 de septiembre, de apoyo a los emprendedores y su internacionalización, se sustituye la aportación inicial de la documentación acreditativa de la capacidad y solvencia por una DECLARACIÓN RESPONSABLE del licitador, indicando que cumple las condiciones establecidas legalmente para contratar con la Administración, según el modelo Anexo VI a este Pliego. De esta forma en el Sobre A solo tendrán los licitadores que incluir esta declaración responsable y el resguardo de la garantía provisional.

El licitador a cuyo favor recaiga la propuesta de adjudicación de cada Lote, deberá acreditar ante el órgano de contratación dentro del plazo que se señale y en todo caso con carácter previo a la adjudicación del contrato, la posesión y validez de los documentos exigidos, referidos siempre a la fecha de finalización del plazo de presentación de proposiciones. Si ambos Lotes se adjudican al mismo licitador sólo presentará un ejemplar de la documentación.

La documentación acreditativa a presentar en su momento por el licitador a cuyo favor se efectúe propuesta de adjudicación de cada Lote será la siguiente, en originales o copias autenticadas:

1) Los licitadores deberán acreditar su personalidad jurídica y capacidad de obrar.

a) Si el licitador es **persona jurídica**, deberán justificar que el objeto social de la entidad comprende el desarrollo de las actividades que constituyen el objeto del contrato al que concurren. Para ello, se requerirá la presentación de Escritura de constitución o modificación, debidamente inscrita en su caso en el Registro Mercantil, cuando este requisito sea exigible conforma a la Legislación Mercantil que le sea aplicable.

Si no lo fuere, la acreditación de la capacidad de obrar se realizará mediante escritura o documento de constitución, de modificación, estatutos o acto fundacional en el que constaren las normas por las que se regula su actividad, inscritos, en su caso, en el correspondiente Registro oficial.

Cuando se trate de empresarios no españoles de Estados Miembros de la Comunidad Europea o signatarios del acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo, su capacidad de obrar se acreditará mediante la inscripción en los Registros o presentación de las Certificaciones que se indican en el Anexo I del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, en función de los diferentes contratos.

La capacidad de las empresas extranjeras no comprendidas en el párrafo anterior, se acreditará mediante Certificación expedida por la representación diplomática española en la que se haga constar que figuran inscritas en el Registro Local Profesional, Comercial o análogo o, en su defecto que actúen con habitualidad en el tráfico local en el ámbito de las actividades a las que se extiende el objeto del contrato.

Las empresas extranjeras presentarán sus documentos constitutivos traducidos de forma oficial al castellano. Además para las empresas extranjeras se exige la presentación de una declaración de sometimiento a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitante.



Ayuntamiento de San Andrés del Rabanedo (León)
Departamento de Contratación

En estos supuestos, además, deberá acompañarse informe de la representación diplomática española sobre la condición de Estado signatario del Acuerdo sobre Contratación Pública de la Organización Municipal del Comercio o, en caso contrario, el informe de reciprocidad a que se refiere el art. 58 del TRLCSP.

b) Para los licitadores **personas físicas** será obligatoria la presentación del DNI. o fotocopia compulsada o autenticada del firmante de la proposición.

2) En todo caso, (se trate de personas físicas o jurídicas) se exigirá fotocopia compulsada o autenticada del D.N.I. del firmante de la proposición.

3) Poder notarial que acredite la representación de la persona jurídica.

4) Si varias empresas acuden a la licitación constituyendo una unión temporal, cada uno de los empresarios que la componen, deberán aportar los documentos acreditativos de su personalidad, capacidad de obrar y demás exigidos en el presente Pliego. En el escrito de proposición indicarán los nombres y circunstancias de los empresarios que la suscriban, la participación de cada uno de ellos en la unión, y la persona o entidad que durante la vigencia del contrato ha de ostentar la representación de todos ellos frente a la Administración; si la unión se compone de empresas españolas y extranjeras ésta ha de ser española.

Si el contrato se adjudicara a la unión temporal deberá acreditar la constitución de la misma, en Escritura pública, en el plazo máximo de un mes a contar desde la notificación del acuerdo de adjudicación. Dichos empresarios quedarán solidariamente obligados ante la Administración. La falta de documentación completa de cualquiera de las empresas agrupadas o de algunos de los restantes requisitos dará lugar a la desestimación de la agrupación y de los miembros que la integran como licitadores.

5) Declaración expresa y responsable de estar al corriente de las obligaciones tributarias y de Seguridad Social (Anexo II, Modelo I).

6) Declaración responsable de no estar incurso en ninguna de las causas de prohibición de contratar establecidas en el art. 60 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (Anexo II Modelo II). Los licitadores no deberán estar incurso en ninguna de las causas de prohibición de contratar establecidas en el art. 60 del TR de la Ley de Contratos del Sector Público en la fecha de conclusión de presentaciones cuando se aplique el procedimiento abierto. Tampoco deberán estar incurso en tal situación cuando se proceda a la adjudicación definitiva del contrato.

La declaración deberá otorgarse necesariamente ante Notario y en modelo notarial, ante el Secretario del Ayuntamiento o ante el Secretario de la Mesa de Contratación.

No obstante, cuando el licitador no esté obligado a presentar las declaraciones o documentos a que se refieren los artículos 13 y 14 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, se acreditará esta circunstancia mediante declaración responsable.

7) Los empresarios que se hallen inscritos en el **Registro de Licitadores del Estado o de la Comunidad Autónoma de Castilla y León** podrán sustituir toda esta documentación por el Certificado que acredite que se hallan debidamente inscritos en dicho Registro.

En caso de que el licitador presente Certificado de estar inscrito en el Registro de licitadores, deberá acompañarse al mismo una declaración responsable en la que manifieste que las circunstancias reflejadas en el certificado no han experimentado variación (Anexo III).

Toda esta documentación se acompañará en originales o en fotocopias a compulsar con éstos por el



Ayuntamiento de San Andrés del Rabanedo (León)
Departamento de Contratación

Ayuntamiento o autenticadas por Notario.

Adjudicado el contrato y transcurrido los plazos para la interposición de recursos sin que se hayan interpuesto, los licitadores deberán recoger la documentación, destruyéndose en caso contrario.

- 8) Autorización para recabar datos relativos a obligaciones tributarias con el Estado (ANEXO V).
- 9) Se acreditará la solvencia económica y financiera del licitador, de la forma prevista en la cláusula 11.
- 10) La solvencia técnica o profesional del empresario, se acreditará mediante la presentación de la siguiente documentación:
- 11) Indicación del medio preferente de notificaciones por vía electrónica (ANEXO V).
- 12) Declaración responsable del licitador de cumplir la normativa vigente en materia de protección de datos y de garantizar, especialmente, la total y absoluta confidencialidad de los datos de carácter personal que se pongan a su disposición. Asimismo, en la declaración se comprenderá compromiso de que, al término del contrato, entregará en el Ayuntamiento toda la documentación referente a los expedientes y se destruirán todos los archivos telemáticos o de cualquier otro tipo que contengan información sobre los usuarios de este contrato, presentando al efecto certificación acreditativa de haberse llevado a cabo.

SOBRE B: Este sobre contendrá el Proyecto de Gestión la documentación técnica adaptada a lo establecido en el Pliego de Prescripciones Técnicas, que sea susceptible de ser evaluada **mediante un juicio de valor**:

Deberá contener los siguientes documentos:

- Los documentos integrantes del Proyecto de Gestión, que permitan valorar la proposición de acuerdo con los criterios de adjudicación dependientes de un juicio de valor, es decir, no evaluables mediante la mera aplicación de fórmulas, ni apreciación directa, que están indicados en el apartado 12.2.1 (Proyecto de gestión) de este Pliego.
- Soporte informático del Proyecto.
- Cualquier otra documentación que se determine en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

SOBRE C: Oferta económica, de terminales y de mejoras sin coste.

- Oferta económica de conformidad con el Modelo de Proposición que figura en el Anexo I al final del presente Pliego. Su valoración se realizará de acuerdo con los criterios establecidos en el apartado 12.1.1. de este Pliego.

La proposición se presentará escrita a máquina o con letra mayúscula y no se aceptarán aquéllas que contengan errores, omisiones o tachaduras, que puedan alterar o establecer dudas sobre su importe o contenido del compromiso que oferte el licitador. La oferta económica deberá figurar en letra y en número prevaleciendo en caso de discrepancia el importe superior.

- Los documentos que permitan valorar la proposición de acuerdo con los criterios de adjudicación objetivos, indicados en los apartados 12.2.2. y 12.2.3 de este Pliego, referidas al material y modelos a suministrar en caso de resultar adjudicataria.



Ayuntamiento de San Andrés del Rabanedo (León)
Departamento de Contratación

CLÁUSULA 15.- MESA DE CONTRATACIÓN

La Mesa de Contratación estará compuesta por los siguientes miembros:

Presidenta: La Concejala Delegada de Atención al Ciudadano, Asociaciones y Bienestar Social D^a Aurora Baza Rodríguez; suplente: el Concejal Delegado de Deportes, Juventud y Transporte, D. Pedro García Fernández.

Secretaria: El Auxiliar Administrativo del Departamento de Contratación, D^a María-Dolores Díez Aláez; suplente, la Auxiliar del mismo Departamento, D^a. María-Lourdes Rodríguez Fernández.

Vocales:

- 1.- La Concejala Delegada de Urbanismo, D^a Elena María Prieto Llamazares; suplente, el Concejal Delegado de Hacienda y Régimen Interno, D. Fernando Vélez Sánchez
- 2.- El Sr. Secretario de la Corporación, D. César F. Ruano Muñoz, o funcionario/a que legalmente le sustituya.
- 3.- El Sr. Interventor General, D. Juan Francisco Cela Martínez, o funcionario/a que legalmente le sustituya.
- 4.- La Jefe de Servicio de los Servicios Sociales, D^a María-Consuelo Rodríguez Gordo; suplente, Maria Teresa Gutiérrez Prieto.

CLÁUSULA 16.- APERTURA DE PROPOSICIONES

La Mesa de Contratación se constituirá una vez recibidas todas las ofertas y a convocatoria de la Presidencia. No obstante, cuando las ofertas se hayan presentado por correo u otro medio legalmente admisible y se haya comunicado tal circunstancia, se convocará la Mesa, como máximo el sexto día natural siguiente al de la finalización del plazo de presentación de las proposiciones, a las 9:00 horas, salvo que sea sábado, domingo o festivo, en cuyo caso se constituirá el primer día hábil siguiente. La Mesa calificará la documentación administrativa contenida en los Sobres «A» en acto que no será público. Si se observasen defectos u omisiones subsanables en la documentación presentada se comunicará a los licitadores cuya documentación se encuentre en estas circunstancias, concediéndoles un plazo de tres días hábiles para que lo subsanen ante la Mesa de Contratación.

Si la Mesa no hubiese observado defectos u omisiones subsanables en la documentación presentada, se procederá a las 12:00 horas del mismo día y en acto público a la apertura del SOBRE "B", correspondiente al Proyecto o Propuesta Técnica relativa a los criterios de adjudicación que requieran un juicio de valor, quedando la documentación en poder de los Técnicos de la Mesa de Contratación para la emisión de Informe. En caso de que se planteen dudas o discrepancias sobre las conclusiones del Informe Técnico, la Mesa de Contratación podrá solicitar cuantos Informes Técnicos complementarios considere precisos.

Efectuada la valoración de las ofertas conforme a los criterios dependientes de juicio de valor y en acto público al que serán emplazados los licitadores con al menos doce horas de antelación, se procederá a dar cuenta de la valoración otorgada por la Mesa a los Proyectos contenidos en el SOBRE "B". Acto seguido la Mesa procederá a la apertura del SOBRE "C" que contiene la proposición económica, de terminales y las mejoras objetivas. Valoradas las ofertas contenidas en el mismo, la Mesa elevará la propuesta de adjudicación al órgano de contratación.

CLÁUSULA 17.- RENUNCIA O DESISTIMIENTO

Corresponde al órgano de contratación, por razones de interés público debidamente justificadas, la renuncia a celebrar un contrato antes de la adjudicación. También podrá desistir del procedimiento antes de la adjudicación



Ayuntamiento de San Andrés del Rabanedo (León)
Departamento de Contratación

cuando aprecie una infracción no subsanable de las normas de preparación del contrato o de las normas reguladoras del procedimiento de adjudicación. Tanto la renuncia como el desistimiento estarán sometidos a los requisitos establecidos en el artículo 155 TRLCSP. En ambos casos se compensará a los licitadores por los gastos en que hubiesen incurrido, en la forma prevista para los casos de responsabilidad de la Administración.

CLÁUSULA 18.- ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

La adjudicación del contrato se acordará por el órgano de contratación en resolución motivada, que deberá notificarse a los licitadores, cumpliendo las condiciones exigidas en el artículo 151 del TRLCSP.

El órgano de contratación requerirá al propuesto como adjudicatario para que dentro del plazo de CINCO días hábiles a contar desde aquél en que hubiera recibido el requerimiento, para que presente la documentación recogida en la cláusula 20 de este Pliego.

Presentada la misma el órgano de contratación deberá adjudicar el contrato dentro de los cinco días hábiles siguientes a la recepción de la documentación.

La adjudicación deberá ser motivada, se notificará a todos los licitadores, y simultáneamente, se publicará en el perfil del contratante como establece el art. 151 del TRLCSP.

CAPÍTULO III
ADJUDICACIÓN Y FORMALIZACIÓN

CLÁUSULA 19.- GARANTÍA DEFINITIVA.-

El licitador que haya presentado la oferta económicamente más ventajosa deberá acreditar, a requerimiento del órgano de contratación y dentro del plazo de cinco días hábiles, la documentación acreditativa de la constitución de la garantía definitiva del 5 por 100 del importe total de la adjudicación del contrato, excluido el Impuesto sobre el Valor Añadido. La formalización se efectuará en cualquiera de los medios legalmente admitidos.

CLÁUSULA 20.- FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO

El contrato de servicios se formalizará en documento administrativo en el plazo de 15 días hábiles a contar desde el día siguiente al de la notificación de la adjudicación. En ningún caso se podrá incluir en el documento de formalización del contrato cláusulas que impliquen alteración de los términos de la adjudicación. No obstante el adjudicatario podrá solicitar que se eleve a escritura pública, correspondiente a éste los costes de la formalización del contrato.

Antes de la formalización del contrato el adjudicatario deberá haber presentado en el Departamento de Contratación, la que se cita sobre capacidad y solvencia en relación con el Sobre A, así como la siguiente documentación:

- Carta de pago justificativa de la constitución de la garantía definitiva en la forma en que se indica en la cláusula 19 del presente Pliego.
- Documentos acreditativos de hallarse el adjudicatario al corriente de sus obligaciones fiscales y de seguridad social.
- Carta de pago justificativa del abono de los gastos de licitación del contrato, en su caso.
- Póliza de Seguro de responsabilidad civil en la actuación objeto de este contrato.



Ayuntamiento de San Andrés del Rabanedo (León)
Departamento de Contratación

Si el adjudicatario no atendiera a los requerimientos de constitución de la garantía definitiva, no aportar la documentación anteriormente señalada, no cumpliera los requisitos para la celebración del contrato o impidiera su formalice, el Ayuntamiento podrá optar por adjudicar el contrato a la segunda mejor oferta, si la hubiere, o la resolución del contrato, previa audiencia del contratista, con las consecuencias previstas en la legislación aplicable.

CAPÍTULO IV
EJECUCIÓN DEL CONTRATO

CLÁUSULA 21.- CONFIDENCIALIDAD

Sin perjuicio de las disposiciones del TRLCSP, relativas a la publicidad de la adjudicación y a la información que debe darse a los candidatos y a los licitadores, éstos podrán designar como confidencial parte de la información facilitada por ellos al formular las ofertas, en especial con respecto a los secretos técnicos o comerciales y a los aspectos confidenciales de las mismas. Los órganos de contratación no podrán divulgar esta información sin su consentimiento.

De igual modo, el contratista deberá respetar el carácter confidencial de aquella información a la que tenga acceso con ocasión de la ejecución del contrato a la que se le hubiese dado el referido carácter en los pliegos o en el contrato, o que por su propia naturaleza deba ser tratada como tal. Este deber se mantendrá durante un plazo de cinco años desde el conocimiento de esa información, salvo que los pliegos o el contrato establezcan un plazo mayor.

CLÁUSULA 22.- ABONO DEL PRECIO DEL CONTRATO

Los pagos al contratista se harán efectivos previa presentación de facturas mensuales en el registro de entrada del Ayuntamiento y dirigidas al Departamento de Contabilidad municipal. Se les adjuntará la relación nominal o detallada de servicios prestados, a las que se incorporará un Informe técnico del Jefe del Área o Técnico en quien delegue.

Aprobada la facturación se notificará a la empresa adjudicataria y a la Tesorería Municipal para su pago en los plazos legalmente previstos.

CLÁUSULA 23. REVISIÓN DE PRECIOS

El precio de la adjudicación, una vez transcurrido el primer año de gestión, será revisable, de acuerdo con lo establecido en el artículo 89 del TRLCSP, mediante la aplicación del 85% de la variación experimentada por el IPC general interanual publicado por el Instituto Nacional de Estadística que resulte de la anualidad vencida, tomando como referencia la fecha de formalización del contrato.

En el caso de que se produzcan variaciones en el IVA aplicable se producirán las adaptaciones precisas, según la normativa fiscal vigente.

CLÁUSULA 24. APORTACIONES DE LOS USUARIOS

Los usuarios de estos servicios deberán abonar los precios públicos establecidos en la Ordenanza Fiscal Municipal correspondiente, cuya gestión y cobro se ajustará a lo previsto en la misma.

CLÁUSULA 25. MODIFICACIONES DEL CONTRATO

Las modificaciones del presente contrato se tramitarán de conformidad con lo dispuesto en los artículos 219 y 306 TRLCSP.



Ayuntamiento de San Andrés del Rabanedo (León)
Departamento de Contratación

En los casos de ampliación, la empresa contratista deberá disponer del personal necesario debidamente cualificado y en las mismas condiciones establecidas en el contrato.

La cuantía económica del contrato tiene carácter de máximo, es decir tanto los precios/hora como las horas a prestar por el adjudicatario no pueden ser superadas salvo que se produzca la preceptiva modificación del contrato.

CLÁUSULA 26. CESIÓN DEL CONTRATO Y SUBCONTRATACIÓN

No cabe la cesión del contrato, como consecuencia de lo establecido en el artículo 226 del TRLCSP.

Se permite la subcontratación, como recoge el artículo 227 TRLCSP, en un porcentaje máximo del 20% sobre el precio de adjudicación y siempre que se haga constar en el Proyecto de Gestión.

Los licitadores deberán indicar en la oferta la parte del contrato que tengan previsto subcontratar, señalando su importe, y el nombre o el perfil empresarial, definido por referencia a las condiciones de solvencia profesional o técnica, de los subcontratistas a los que se vaya a encomendar su realización.

En todo caso, el adjudicatario deberá comunicar anticipadamente y por escrito a la Administración la intención de celebrar los subcontratos, señalando la parte de la prestación que se pretende subcontratar y la identidad del subcontratista, y justificando suficientemente la aptitud de éste para ejecutarla por referencia a los elementos técnicos y humanos de que dispone y a su experiencia.

La infracción de las condiciones establecidas en el artículo 227 del TRLCSP para proceder a la subcontratación, así como la falta de acreditación de la aptitud del subcontratista o de las circunstancias determinantes de la situación de emergencia o de las que hacen urgente la subcontratación, podrá dar lugar, en todo caso, a la imposición al contratista de una penalidad de hasta un 50 por 100 del importe del subcontrato.

El contratista deberá informar a los representantes de los trabajadores de la subcontratación, de acuerdo con la legislación laboral.

CAPÍTULO V
DERECHOS Y OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

CLÁUSULA 27.- PRERROGATIVAS

Dentro de los límites y con sujeción a los requisitos y efectos señalados en los artículos 210, siguientes y concordantes del TRLCSP, el órgano de contratación competente ostenta la prerrogativa de interpretar los contratos administrativos, resolver las dudas que ofrezca su cumplimiento, modificarlos por razones de interés público, acordar su resolución y determinar los efectos de ésta.

CLÁUSULA 28. OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO

a) Los trabajos se efectuarán con estricta sujeción a las estipulaciones contenidas en los Pliegos de cláusulas administrativas particulares y de Prescripciones Técnicas que sirven de base al contrato y conforme a las instrucciones que, en interpretación de éstos diere al contratista el Ayuntamiento de San Andrés del Rabanedo.

b) Son asimismo de cuenta del contratista el pago del importe de los anuncios y de cuantos gastos se ocasionen con motivo de los trámites preparatorios o de formalización del contrato (de conformidad con la cláusula 9 del presente Pliego), pago de tributos, etc..

c) El contratista será responsable de la calidad de los trabajos y servicios prestados, así como de las consecuencias



Ayuntamiento de San Andrés del Rabanedo (León)
Departamento de Contratación

que se deduzcan para la Administración o para terceros de las omisiones, errores, métodos inadecuados o conclusiones incorrectas en la ejecución del contrato.

d) El adjudicatario no podrá introducir o ejecutar modificaciones del contrato, sin la debida aprobación de dicha modificación y el presupuesto resultante por la Administración.

e) El contratista viene obligado bajo su responsabilidad a cumplir lo dispuesto por la legislación vigente respecto de los salarios mínimos, previsión y Seguridad Social y demás normativa laboral, sin que el Ayuntamiento sea responsable de cualesquiera litigios se pudieran suscitar entre la empresa y sus trabajadores o entre éstos y terceros.

f) El cumplimiento de la Ley 1/2003 de 3 de marzo sobre igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres en Castilla y León.

g) El contrato se entenderá realizado a riesgo y ventura del contratista y éste no tendrá derecho a indemnización por causa de pérdidas, averías o perjuicios.

h) El adjudicatario observará rigurosamente la legislación en materia de prevención laboral. Serán de exclusiva competencia y riesgo del Adjudicatario cuantas cuestiones se planteen en materia de accidentes de trabajo, normas de seguridad en el mismo, de previsión y seguridad social, y cualesquiera otras referidas a los trabajos objeto de este contrato.

Asimismo estará obligado a poner a disposición de la Administración municipal cuanta documentación sea necesaria para justificar las exigencias anteriores incluyendo el correspondiente Plan de Seguridad y Salud ajustado en todo momento a las disposiciones mínimas de seguridad y de salud en las obras de construcción.

Si la empresa subcontratara parte del servicio contratado, deberá exigir a la subcontrata los justificantes de cumplimiento de las obligaciones anteriores y entregarlos al Ayuntamiento de San Andrés del Rabanedo. Entre las empresas contratistas y subcontratistas deberán establecerse los medios de coordinación necesarios, según lo dispuesto en el Capítulo V del Real Decreto 171/2004 de 30 de enero.

i) El adjudicatario suscribirá la póliza de seguro de responsabilidad civil y coberturas que a continuación se indican:

Responsabilidad civil general y patronal: 600.000 euros. / Sublímite mínimo por víctima: 150.000 euros.

El Ayuntamiento se reserva la prerrogativa de exigir la modificación de las cláusulas generales, particulares, complementarias y en general cualesquiera de las determinaciones de la póliza cuando estime que la misma no garantice suficientemente las responsabilidades, que en virtud del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por R.D. Leg. 3/2011, de 14 de noviembre, pudieran ser exigidas al contratista. Asimismo y en caso de incumplimiento, sin perjuicio de optar por la prerrogativa de resolver el contrato, el Ayuntamiento podrá contratar subsidiaria y a consta del adjudicatario la citada póliza.

j) El adjudicatario será responsable de la prestación del servicio objeto de adjudicación, siendo de su cargo la organización, gestión y dirección del personal contratado al efecto, sin perjuicio de las potestades de control y fiscalización que el Ayuntamiento se reserva.

k) El adjudicatario deberá contar con el equipamiento material y con los recursos humanos necesarios para la realización de las prestaciones propias del Proyecto. Deberá contar con una estructura organizativa que haga viable el cumplimiento de los compromisos adquiridos en la adjudicación de este servicio, tanto en cuanto a la responsabilidad jurídica, técnica y económica.



Ayuntamiento de San Andrés del Rabanedo (León)
Departamento de Contratación

- l) En los casos de sustituciones del personal aportado o incorporado a la empresa contratada, deberá cumplirse por el sustituto el mismo perfil del trabajador sustituido.
- ll) Asimismo el adjudicatario asumirá las obligaciones que de forma específica vienen recogidas en el Pliego de Prescripciones Técnicas.
- m) Así como las obligaciones generales recogidas en los artículos 279 y 280 del TRLCSP
- n) La empresa adjudicataria se compromete a sancionar a los trabajadores que no cumplan con sus obligaciones laborales.
- o) El adjudicatario se compromete a guardar el debido sigilo y respeto, respecto de los asuntos que conozca por razón del servicio que desempeña. Cumpliendo y haciendo cumplir a sus empleados lo dispuesto en la L.O. 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.
- p) El personal de la empresa adjudicataria que preste los servicios de ayuda a domicilio no tendrá ningún tipo de vinculación jurídica con el Ayuntamiento de San Andrés del Rabanedo, ni podrá ser considerado en ningún aspecto como personal municipal, tal como se señala en la cláusula 30 del presente Pliego. Los contratos que realice la empresa adjudicataria deberán tener presente esta circunstancia y la fecha de finalización del contrato, contratando en la modalidad adecuada a efectos que su extinción en la fecha de finalización de la vigencia de este contrato.
- q) El adjudicatario tiene la obligación de colaborar en el cobro del precio público del servicio en los términos que determine la Corporación municipal.

CLÁUSULA 29.- FACULTADES DEL AYUNTAMIENTO

El Ayuntamiento ostentará en todo caso, las facultades siguientes:

- El establecimiento de directrices en la programación, así como la fijación de los objetivos, metodología y sistemas de evaluación.
- Fiscalizar la gestión del adjudicatario, a cuyos efectos podrá inspeccionar la materialización y la calidad de los servicios prestados.
- Imponer las penalidades correspondientes por los incumplimientos del contratista, e incluso la resolución del contrato.
- Las enumeradas en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

CLÁUSULA 30.- MEDIDAS EN RELACIÓN CON LOS TRABAJADORES DE LAS EMPRESAS DE SERVICIOS CONTRATADAS

En cumplimiento de lo establecido en la Disposición Adicional Primera del Real Decreto-Ley 20/2012, de 13 de julio, de medidas para garantizar la estabilidad presupuestaria y de fomento de la competitividad, en materia de medidas en relación con los trabajadores de las empresas de servicios contratadas por la Administración, el adjudicatario estará sujeto a las instrucciones que se dicten para la correcta ejecución de los servicios externos contratados, de manera que quede en todo momento clarificada la relación entre los gestores que el Ayuntamiento pudiera adscribir al contrato y el personal de la empresa contratada con la finalidad de evitar actos que pudieran considerarse como determinantes para el reconocimiento de una relación laboral, sin perjuicio de las facultades que la legislación de contratos del sector público reconoce al órgano de contratación en orden a la ejecución de los contratos.



Ayuntamiento de San Andrés del Rabanedo (León)
Departamento de Contratación

En el supuesto de que en virtud de sentencia judicial los trabajadores de la empresa adjudicataria se convirtieran en personal laboral de este Ayuntamiento, el salario a percibir por estos será el que corresponda a su clasificación profesional de acuerdo con el Convenio Colectivo aplicable al personal laboral del Ayuntamiento y previo informe favorable de los órganos competentes para hacer cumplir las exigencias de las Leyes presupuestarias.

CAPÍTULO VI
EXTINCIÓN DEL CONTRATO

CLÁUSULA 31.- RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Además de las causas de resolución establecidas en los artículos 223 y 286 del TRLCSP, es también causa de resolución del presente contrato la falta de financiación suficiente de la Junta de Castilla y León a través del correspondiente instrumento.

CLÁUSULA 32.- INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Los incumplimientos del contrato pueden ser:

- 1.- Leves, sancionables con apercibimiento y multa, de 300,00 €. a 1.200,00 €.
- 2.- Graves, sancionables con multa, de 1.201,00 € hasta 6.000,00 €; y
- 3.- Muy graves, sancionables con multas de 6.001,00 € hasta 10.000,00 €, y posibilidad de resolución del contrato.

En cualquier caso, la imposición de penalidades, es compatible con la reclamación de los daños y perjuicios que se hayan causados a la Administración municipal o los usuarios. Todo ello, sin perjuicio de la responsabilidad penal que de ellos pudiera derivarse.

a) Son incumplimientos leves:

1. El retraso, negligencia o descuido, en el cumplimiento de las obligaciones.
2. El incumplimiento del uso de uniforme e identificación del personal de los servicios adjudicados.
3. Incumplimiento de los horarios de funcionamiento de los servicios.
4. Falta de puntualidad, al menos dos veces en el mes, en la asistencia del personal de la empresa.
5. Incumplimiento por la empresa de sus obligaciones de ejecución que dé lugar a la suspensión del programa por más de un día y no superior a cinco días.
6. Incorrección con los usuarios o empleados.
7. Descuido o negligencia en la ejecución del contrato.

b) Son incumplimientos graves:

1. Los incumplimientos leves, señalados en los apartados 1, 2, 3 y 4, cuando supongan la falta de continuidad en la prestación del servicio.



Ayuntamiento de San Andrés del Rabanedo (León)
Departamento de Contratación

2. El incumplimiento de la empresa o su personal a las obligaciones establecidas en la adjudicación y condiciones de su contratación.

3.- La falta de obediencia debida a las instrucciones emanadas desde la Corporación.

4.- Las conductas constitutivas de delito doloso relacionadas con la ejecución del contrato o que causen daño al Ayuntamiento o a los usuarios del servicio.

5.- La grave desconsideración con los usuarios, u otros empleados.

6.- El incumplimiento de la ejecución material por parte de la empresa, que haya dado lugar a la suspensión definitiva del proyecto en dicho período

7.- No guardar el debido sigilo o divulgar datos conocidos por razón del ejercicio de su cargo.

8.- La reincidencia en los incumplimientos leves. A estos efectos, se entenderá incumplimiento grave, la existencia de tres o más incumplimientos leves de la misma naturaleza, en el periodo de un mes.

9.- La recepción, por parte de los trabajadores de la empresa adjudicataria, de cualquier tipo de gratificación, regalo, donación o contraprestación económica que sean entregados por los usuarios o sus familias.

c) Son incumplimientos muy graves:

1.- La ejecución de los servicios objeto del contrato, de forma distinta a la aprobada, o con vulneración de las disposiciones legales aplicables y de los criterios establecidos al efecto por la Corporación.

2.- La existencia de deficiencias que impidan la realización o condicionen la gestión de los servicios.

3.- En general, aquellas actuaciones u omisiones del adjudicatario, que puedan suponer un peligro grave y cierto para los usuarios y los empleados.

4.- Toda actuación del adjudicatario que suponga discriminación por razón de raza, sexo, religión, lengua, opinión, lugar de nacimiento o vecindad, o cualquier otra circunstancia personal o social.

5.- El abandono del servicio.

6.- La obstaculización al ejercicio de las libertades públicas y derechos sindicales.

7.- La reincidencia en los incumplimientos graves. A estos efectos, se entenderá incumplimiento muy grave, haber sido penalizado por la comisión de tres incumplimientos graves, en un período de un año.

La imposición de sanciones se efectuará mediante expediente sumario, con audiencia del interesado por diez días hábiles y resolución del órgano de contratación, garantizando siempre el derecho del adjudicatario a interponer los recursos legales que procedan.

San Andrés del Rabanedo, 21 de noviembre de 2014

El Técnico de Contratación
Fdo: Santiago Robles Alba.



Ayuntamiento de San Andrés del Rabanedo (León)
Departamento de Contratación

ANEXO I

MODELO DE PROPOSICIÓN ECONÓMICA

D., mayor de edad, con domicilio en C/ n°, de, con N.I.F. o documento que lo sustituya número actuando en propio nombre o en representación de, con CIF enterado de las condiciones y requisitos para concurrir al procedimiento para la contratación de la prestación del **SERVICIO DE TELEASISTENCIA DOMICILIARIA** del Ayuntamiento de San Andrés del Rabanedo, hace constar:

1.- Que conoce los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas que sirven de base a la convocatoria, que los acepta incondicionalmente, y que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas para contratar con la Administración y en este procedimiento.

2.- Que se compromete a la realización del objeto del contrato con estricta sujeción a los requisitos y condiciones establecidos en los Pliegos y en las siguientes condiciones:

Servicio de Teleasistencia Domiciliaria	PRECIO OFERTADO (€ SIN IVA)	IVA	TOTAL PRECIO (Precio ofertado + IVA)
Precio por terminal y mes			

3.- Que (si/no) se compromete a suministrar terminales compatibles con telefonía fija y móvil

4.- Mejoras sin coste en dispositivos periféricos:

Dispositivos que oferta sin coste:	PRECIO OFERTADO (€ SIN IVA)	IVA	TOTAL PRECIO (Precio ofertado + IVA)
	0,00	0,00	0,00
	0,00	0,00	0,00
	0,00	0,00	0,00
	0,00	0,00	0,00
	0,00	0,00	0,00

Lugar, fecha y firma del licitador



Ayuntamiento de San Andrés del Rabanedo (León)
Departamento de Contratación

ANEXO II

MODELO I

D. con N.I.F., en nombre propio/en representación de, con C.I.F. núm....., con domicilio a efectos de notificaciones en

DECLARA, bajo su responsabilidad hallarse al corriente de todas las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

En, a de de

Fdo.

ANEXO II

MODELO II (*)

D. con N.I.F., en nombre propio/en representación de, con C.I.F. núm....., con domicilio a efectos de notificaciones en

DECLARA, bajo su responsabilidad no hallarse incurso en ninguna de las causas de incapacidad e incompatibilidad para contratar con las Administraciones Públicas previstas en el Art. 60 del TRLCSP.

En, a de de

Fdo.

(*) Ver cláusula 14.A.6



Ayuntamiento de San Andrés del Rabanedo (León)
Departamento de Contratación

ANEXO III

DECLARACIÓN RESPONSABLE DE NO ALTERACIÓN DE LOS DATOS ANOTADOS EN EL REGISTRO
DE LICITADORES

D/D^a con N.I.F. n° en nombre propio o en representación de la empresa con CIF, inscrita en el Registro de Licitadores de con el n° en calidad de, al objeto de participar en el expediente de contratación del SERVICIO DE TELEASISTENCIA DOMICILIARIA del Ayuntamiento de San Andrés del Rabanedo, **declara bajo su personal responsabilidad:**

Que los datos de esta empresa que constan en el Registro de Licitadores no han sido alterados en ninguna de sus circunstancias y que se corresponden con la certificación del Registro que acompaña a esta declaración.

En a de de

sello de la empresa y firma autorizada

Fdo.:

Esta declaración deberá ser emitida por el licitador o cualquiera de los representantes con facultades que figuren en el Registro de Licitadores.



Ayuntamiento de San Andrés del Rabanedo (León)
Departamento de Contratación

ANEXO IV

MODELO DE AUTORIZACIÓN DEL INTERESADO QUE SUSCRIBE PARA QUE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SAN ANDRÉS DEL RABANEDO PUEDA RECABAR DATOS A LA AGENCIA TRIBUTARIA DE ESTAR AL CORRIENTE EN EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES TRIBUTARIAS PARA CELEBRAR CONTRATOS CON LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS.

La persona abajo firmante autoriza al Excmo. Ayuntamiento de San Andrés del Rabanedo a solicitar de la Agencia Estatal de Administración Tributaria los datos relativos al cumplimiento de sus obligaciones tributarias para poder licitar en el procedimiento: CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TELEASISTENCIA DOMICILIARIA EN EL AYUNTAMIENTO DE SAN ANDRÉS DEL RABANEDO (LEÓN).

La presente autorización se otorga exclusivamente para el procedimiento mencionado anteriormente y en aplicación de lo dispuesto en el artículo 95.1 k) de la Ley 58/2003, General Tributaria, que permite, previa autorización del interesado, la cesión de los datos tributarios que precisen las AA.PP. para el desarrollo de sus funciones.

A.- DATOS DEL CONTRATISTA

APELLIDOS Y NOMBRE / RAZON SOCIAL	
N.I.F.	FIRMA (SOLO EN EL CASO DE PERSONAS FÍSICAS)

B.- DATOS DEL AUTORIZADOR (sólo en el caso de tratarse de una persona jurídica o una entidad del artículo 35.4 de la Ley General Tributaria)

APELLIDOS Y NOMBRE	
N.I.F.	ACTUA EN CALIDAD DE
FIRMA	

En, a de de

NOTA: La autorización concedida por el firmante puede ser revocada en cualquier momento mediante escrito dirigido al organismo solicitante.



Ayuntamiento de San Andrés del Rabanedo (León)
Departamento de Contratación

ANEXO V

D. con N.I.F., en nombre propio/en representación de, con C.I.F. núm....., con domicilio a efectos de notificaciones en

MANIFIESTA, que designa como medio para notificaciones por vía electrónica la siguiente dirección de correo electrónico:

Todo ello en conformidad y sin perjuicio de lo establecido en la Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los Servicios Públicos.

En, a de de

Fdo.



Ayuntamiento de San Andrés del Rabanedo (León)
Departamento de Contratación

ANEXO VI

MODELO DE DECLARACIÓN SOBRE CAPACIDAD Y SOLVENCIA (*)

El abajo firmante D. _____, mayor de edad, con DNI /NIF número _____ y domicilio a efectos de notificaciones en _____, actuando en representación de _____, con C.I.F _____), enterado del procedimiento convocado para la CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TELEASISTENCIA DOMICILIARIA EN EL AYUNTAMIENTO DE SAN ANDRÉS DEL RABANEDO (LEÓN).

DECLARA:

Único.- A efectos de lo previsto por la cláusula 13 del Pliego rector de la licitación y de conformidad con lo previsto por el artículo 146.4 TRLCSP, que su representada cumple las condiciones establecidas legalmente para contratar con la administración, comprometiéndose a acreditarlo en el momento procedimental oportuno si su oferta fuera propuesta para la adjudicación de alguno de los Lotes del contrato.

Lugar, fecha y firma (y sello de la empresa, en su caso)

(*) Modelo para incluir en el Sobre A2

